



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de  
Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SINAD 42225-2023

San Martín de Porres, 02 de mayo del 2023

**Oficio Múltiple N° 021 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH**

Señores (as):

Especialistas en Educación o Director de Gestión Pedagógica o Director de UGEL o  
Jefa de Gestión Pedagógica  
Unidad de Gestión Educativa Local N°02

Asunto : Comunica reserva de plaza de cargo de profesor

Referencia : Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial y su reglamento  
Informe N°00557-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN  
Oficio Múltiple N°00073-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco normativo descrito en la referencia para comunicarle que se les invita el día 08 de mayo 2023 a horas 9:00 am, al acto público para elegir una plaza que se considerará como reservada para su retorno al cargo de profesor, la cual se realizara vía virtual en el link siguiente <https://bit.ly/3AO7Y7i> (Teams microsoft) y al grupo de WhatsApp: <https://chat.whatsapp.com/BixtlrSEZvmG1tDNHGq00v>

Esta invitación se efectúa, teniendo en cuenta que su plaza de origen en el cargo de profesor, se encuentra en nuestra jurisdicción.

Asimismo, en caso no desee que la reserva se efectúe en esta UGEL, deberá darnos a conocer a través de una comunicación oficial (Anexos adjunto), la misma que deberá de ser ingresada por mesa de partes o por el correo [buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe](mailto:buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe) entre el 02 y 03 del presente mes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**Lic. SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO**Jefa del Área de Recursos Humanos (\*)  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Firmado digitalmente por:

ALEJOS SEVILLANO

DEESCUDERO SESSY BETSY FIR 08876302

hard

Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 02/05/2023 16:04:10-0500

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°007-2023 y 5982-2023

SBASE/J.ARH  
RHBV/C.EAP



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de abril de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00073-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores(as):

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

**Asunto:** Acciones respecto a la elección de una plaza de profesor para reserva del personal que se desempeña en el cargo de Especialista de Educación en DRE y UGEL, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, en situación de ratificados

**Referencias:** a) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento  
b) Informe N° 00557-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacerles de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33<sup>1</sup> de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), el profesor con reserva de su plaza, al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años. En atención a lo antes señalado, resulta necesario que sus despachos efectúen algunas acciones para que los Especialistas en Educación y Directivos<sup>2</sup> de DRE y UGEL, que se encuentran en condición de ratificados realicen la elección de una plaza de profesor que será identificada como su plaza reservada.

Al respecto se precisa lo siguiente:

Con fecha 27 de febrero de 2023 se publicó Ley N° 31695, Ley que modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, estableciendo lo siguiente:

**"El profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años.** Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente.

En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años.

El acceso a un cargo no implica ascenso de escala magisterial". (resaltado y subrayado agregado).

Al respecto, de acuerdo con la información registrada en el sistema Nexus, se tienen una cantidad de 1624 profesores designados que se encuentran en calidad de ratificados en los siguientes cargos: Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director

<sup>1</sup> Modificado por la Ley N° 31695, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 27/02/23

<sup>2</sup> Director de UGEL, Jefe de Gestión Pedagógica en UGEL y Director de Gestión Pedagógica en DRE

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727

CLAVE: 4F1BCD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica; de los cuales se ha podido identificar que un 47% de las plazas de “profesor” que ostentaban antes de ser designados se encuentran vacantes (cubiertas por contrato), las cuales, en atención a lo antes señalado, a partir del 28<sup>3</sup> de febrero de 2023, pasaran a ser consideradas como plaza reservada, siendo que el 53% de las plazas de profesor están siendo ocupadas por personal nombrado.

Sobre el particular, es necesario que sus despachos identifiquen una plaza de profesor de reserva para el 53% de profesores que desempeñan el cargo de Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, que están en calidad de ratificados, ello a efectos de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Se les precisa que, la lista de Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, que no cuentan con plaza de origen de cargo de “profesor” vacante podrán descargarlo del siguiente link:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1157xWij27KzD9Hea8BGOxGOELvD4eC2r/edit?usp=share\\_link&oid=106499588493491092588&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1157xWij27KzD9Hea8BGOxGOELvD4eC2r/edit?usp=share_link&oid=106499588493491092588&rtpof=true&sd=true)

Asimismo, se les comparte la lista de Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica que si cuentan con plaza de origen de cargo de “profesor” vacante, la misma que podrá ser descargada del siguiente link:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MdmJaYjI5-lqXwY8mZ3WPlqyW8X-tQ0k/edit?usp=share\\_link&oid=106499588493491092588&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MdmJaYjI5-lqXwY8mZ3WPlqyW8X-tQ0k/edit?usp=share_link&oid=106499588493491092588&rtpof=true&sd=true)

Por lo expuesto, corresponde a sus despachos en el marco de sus competencias implementar las acciones que correspondan para que se efectuó la reserva de plaza de profesor para los Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, plazas de origen se encuentren ocupadas por nombramiento, debiendo ceñirse a los alcances establecidos en el informe de la referencia b).

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

firmado digitalmente por  
GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO  
Director de la Dirección General de Desarrollo Docente



MOLINARI PALOMINO  
Guillermo Manuel FAU  
20131370998 hard

Director General de  
Desarrollo Docente

Soy el autor del documento

2023/04/21 17:31:29

**Se adjunta:**

Informe N° 00557-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y anexos

**Cc.**

DITEN  
DIGEGED

(TESPINOZAS)

<sup>3</sup> Vigencia de la Ley N° 31695.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727

CLAVE: 4F1BCD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## INFORME N° 00557-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

A : **ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**  
Director Técnico Normativa Docente

De : **ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA**  
Especialista en implementación y seguimiento del reordenamiento de plazas

Asunto : Elección de una plaza de profesor para reserva del personal que se desempeña en el cargo de Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, en situación de ratificados.

Referencia : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

Fecha : Lima, 18 de abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante la Ley N° 31695, Ley que modifica el artículo 33 de la ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone la permanencia en sus cargos en condición de designados de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo.

### II. ANÁLISIS

2.1 La DITEN, en el marco de lo normado por el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y evaluar los lineamientos de política y demás documentos normativos para el desarrollo profesional de los docentes de educación básica y técnico-productiva; así como, de su sistema de remuneraciones, pensiones y beneficios.

#### 2.2 Sobre los Especialista en Educación en función

2.2.1 Mediante la RVM N° 194-2020-MINEDU<sup>1</sup>, en el numeral 5.6.2.1 se establece que los sujetos de evaluación son los Especialistas en Educación que aprobaron el concurso

<sup>1</sup> Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, asimismo se convoca a la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – 2020

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

de acceso a cargos regulado mediante la Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, y fueron designados como consecuencia del concurso.

Conforme al marco señalado se tiene que 1143 Especialistas en Educación aprobaron la citada evaluación de desempeño, tal como se detalla a continuación:

Cuadro 1

REGIÓN	ESPECIALISTAS
Amazonas	36
Ancash	83
Apurímac	33
Arequipa	66
Ayacucho	39
Cajamarca	104
Callao	18
Cusco	68
Huancavelica	34
Huánuco	34
Ica	45
Junín	58
La libertad	79
Lambayeque	31
Lima metropolitana	93
Lima provincias	54
Loreto	13
Madre de dios	5
Moquegua	21
Pasco	21
Piura	83
Puno	49
San Martín	34
Tacna	19
Tumbes	7
Ucayali	16
<b>Total general</b>	<b>1143</b>

2.2.2 Mediante la RVM N° 114-2022-MINEDU<sup>2</sup>, el profesor que accedió al cargo de Especialista en Educación a través del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018, le corresponde ser evaluado en su desempeño.

Conforme al marco señalado se tiene que 311 Especialistas en Educación aprobaron la citada evaluación de desempeño, tal como se detalla a continuación:

<sup>2</sup> Norma que regula la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación - 2022, asimismo se convoca a la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación - 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Cuadro 2

REGIÓN	ESPECIALISTAS
Amazonas	10
Ancash	26
Apurímac	14
Arequipa	8
Ayacucho	24
Cajamarca	12
Callao	2
Cusco	13
Huancavelica	17
Huánuco	23
Junín	25
La libertad	14
Lambayeque	6
Lima Metropolitana	32
Lima Provincias	7
Loreto	18
Madre de Dios	2
Moquegua	1
Pasco	6
Piura	9
Puno	22
San Martín	8
Tacna	1
Tumbes	5
Ucayali	6
<b>Total general</b>	<b>311</b>

**2.3 Sobre las plazas de Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL, Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL.**

**2.3.1** Mediante la RVM N° 027-2020-MINEDU<sup>3</sup>, los directivos sujetos a evaluación son aquellos que provienen del concurso de acceso a cargos directivos regulado mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU y que superaron la evaluación del desempeño al segundo año de ejercicio en el cargo, regulada mediante Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU.

**2.3.2** Conforme al marco señalado se tiene que 170 directivos, entre Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, fueron evaluados, tal como se detalla a continuación:

Etiquetas de fila	Director de Gestión Pedagógica	Director de UGEL	Jefe de Gestión Pedagógica	Total general
Amazonas	1	3	3	7
Ancash	1	4	7	12

<sup>3</sup> Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa y Direcciones Regionales de Educación, asimismo se convoca a la Evaluación del Desempeño en el cargo de Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Apurímac	-	1	7	8
Arequipa	1	5	4	10
Ayacucho	1	3	6	10
Cajamarca	-	8	9	17
Callao	-	1	1	2
Cusco	1	4	5	10
Huancavelica	1	1	4	6
Huánuco	-	2	2	4
Junín	-	4	5	9
La libertad	-	5	5	10
Lambayeque	-	1	-	1
Lima Metropolitana	-	3	5	8
Lima Provincias	-	3	4	7
Loreto	1	-	3	4
Madre de dios	1	-	-	1
Moquegua	1	2	2	5
Pasco	1	2	1	4
Piura	-	5	8	13
Puno	-	6	5	11
San Martín	-	1	4	5
Tacna	-	1	1	2
Ucayali	1	-	3	4
<b>Total general</b>	<b>11</b>	<b>65</b>	<b>94</b>	<b>170</b>

## 2.4 Análisis de plazas de Especialista en Educación

**2.4.1** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial, en los supuestos de los literales c)<sup>4</sup> y d)<sup>5</sup> del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años, para ello debe contar **con reserva de su plaza**.

**2.4.2** Del análisis realizado con la información de la data Nexus, sobre la situación de plazas de origen de los profesores que ostentaban antes de ser designados en el cargo de Especialista de Educación, se tiene lo siguiente en la actualidad:

Cuadro 3

REGIÓN	Bloqueada	Contrato	Designación	Destaque	Encargatura	Nombrado	Vacante	Total general
Amazonas		12	1	6	3	18		40
Ancash		52		2		50	1	105
Apurímac		26		2	1	20		49
Arequipa		35	1		1	31	2	70
Ayacucho	1	38				20		59
Cajamarca		51	2	1	6	54	1	115
Callao		17				9		26

<sup>4</sup> Especialistas en Educación

<sup>5</sup> Directivos de institución educativa

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727

CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

Cusco		44	3		1	36		84
Huancavelica	1	33		1		11		46
Huánuco		26	2		1	25		54
Ica		5	1		1	30		37
Junín		48	2	1		42		93
La libertad		31			2	61		94
Lambayeque		15	1		1	24		41
Lima Metropolitana		72	2			64	1	139
Lima Provincias		25				29		54
Loreto	1	21				8		30
Madre de dios		3				3		6
Moquegua		8	1			15		24
Pasco		19				10		29
Piura		46			2	45	1	94
Puno	3	41		1		24	1	70
San Martín		20			2	22		44
Tacna		5				15		20
Tumbes		8				3		11
Ucayali		10			1	9		20
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>711</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>678</b>	<b>7</b>	<b>1454</b>

2.4.3 Del cuadro 03, podemos observar que 711 plazas se encuentran coberturadas por contrato, 14 por destaques y 7 vacantes, haciendo un total de **732 plazas de origen vacantes** para su reserva. Por otro lado se tiene 06 plazas bloqueadas, 16 ocupadas por designación, 22 ocupadas por encargatura, 678 ocupadas por nombrados, haciendo un total de **722 plazas de origen ocupadas por personal nombrado**.

2.5 **Análisis de plazas de Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica**

2.5.1 Del análisis realizado con la información de la data Nexus, sobre la situación de plazas de origen de los profesores que ostentaban antes de ser designados en el cargo de Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, se tiene lo siguiente en la actualidad:

Cuadro 4

Etiquetas de fila	Contratado	Designado	Encargado	Nombrado	Total general
Amazonas	1	4	-	2	7
Ancash	-	5	2	5	12
Apurímac	3	3	-	2	8
Arequipa	-	3	1	6	10
Ayacucho	2	3	2	3	10
Cajamarca	5	1	2	9	17
Callao	-	1	1	-	2
Cusco	3	1	1	5	10
Huancavelica	2	2	-	2	6
Huánuco	-	2	-	2	4

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Junín	2	3	1	3	9
La Libertad	4	2	-	4	10
Lambayeque	1	-	-	-	1
Lima Metropolitana	1	5	-	2	8
Lima Provincias	-	4	-	3	7
Loreto	1	1	1	1	4
Madre de Dios	-	-	1	-	1
Moquegua	2	1	1	1	5
Pasco	1	-	2	1	4
Piura	4	5	-	4	13
Puno	4	4	3	-	11
San Martín	-	1	1	3	5
Tacna	1	-	-	1	2
Ucayali	-	1	1	2	4
<b>Total general</b>	<b>37</b>	<b>52</b>	<b>20</b>	<b>61</b>	<b>170</b>

**2.5.2** Del cuadro 04, podemos observar que 37 plazas de origen se encuentran vacantes coberturadas por contrato, por lo cual estaría apta para su reserva. Por otro lado se tiene 52 plazas ocupadas por designación, 20 por encargatura, 61 por nombrados, haciendo un total de **133 plazas de origen ocupadas**.

**2.5.3** Por tanto, del análisis realizado en el cuadro 03 y 04 es necesario iniciar la reserva de plazas para los **722 Especialistas en Educación** y para **133 Directivos de DRE y UGEL**, que en ambos casos las plazas de origen se encuentran ocupadas por personal nombrado,.

**2.6 Sobre el marco normativo para el procedimiento de reserva de plaza**

**2.6.1** Mediante Ley N° 31695, en su artículo único. Se modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial en los siguientes términos:

“Artículo 33. El acceso a cargos y período de gestión El profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente.

En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años.

El acceso a un cargo no implica ascenso de escala magisterial”.

**2.7 Sobre el proceso de nombramiento docente 2022**

**2.7.1** Mediante la RVM N° 00081-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

**2.7.2** Mediante RVM N° 016-2023-MINEDU, se modifica el cronograma del concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022 y que determina los cuadro

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

de mérito para la contratación docente 2023-2024 en las instituciones educativas públicas de educación básica, en la cual la actividad 05 sobre la publicación consolidada de plazas tiene como fecha 21.09.2023, como se detalla a continuación:

Publicación de plazas puestas a concurso			
5.	Publicación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu	21/09/2023	21/09/2023

## 2.8 Sobre el proceso de reasignación 2023

**2.8.1** Mediante la RVM N° 00042-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”.

**2.8.2** Sobre el citado procedimiento tenemos que el numeral 6.2.4 señala que una de las actividades previas al inicio del procedimiento es la Prepublicación de plazas a cargo del Minedu y esta se realiza la segunda semana de mayo y la Publicación final hacia la cuarta semana de mayo

**2.9** En tal sentido, a fin reservar plazas de profesor para los Especialistas en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, que según el análisis realizado no cuentan con plazas de origen vacante, **es necesario prever su reserva antes de la publicación final de plazas para reasignación y por ende también antes de publicar las plazas para nombramiento docente.**

**2.10** A continuación, se detallan las acciones que deben seguir respecto a la elección de una plaza de profesor para reserva del personal que se desempeña en el cargo de Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, en situación de ratificados.

### 2.10.1 Consideraciones generales:

- La UGEL o DRE, comunica a los profesores que estuvieron como profesor nombrado en su jurisdicción, antes de su designación en el cargo de Especialista en Educación o Director de Gestión Pedagógica o Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica, para la reserva de una plaza de profesor (anexo 1).
- Recibida la comunicación de parte de la UGEL o DRE, en caso que el profesor decida que la reserva de plaza se haga en una institución educativa del lugar donde se encuentra ejerciendo el cargo ratificado, deberá comunicar a la UGEL o DRE donde laboró como nombrado la negativa a la reserva propuesta (anexo 2); debiendo comunicar su decisión a la UGEL o DRE donde se encuentra ejerciendo el cargo, para que esta lo considere en la elección de una plaza de profesor.
- La UGEL o DRE, consolida de acuerdo a la especialidad, nivel y modalidad del título del de los Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica para la elección de una plaza de profesor.

### 2.10.2 Condiciones que deben asegurar las distintas instancias para la reserva de una plaza de profesor para el retorno del personal que se desempeña en el cargo de Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica:

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**a) EL Minedu**

- Orientar a las DRE/UGEL para que implementen el procedimiento para que el Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica en situación de ratificados, elija una plaza de profesor para su reserva.
- Publica el listado nominal del Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, quienes reservarán una plaza de profesor.
- Implementar en el Sistema Nexus, el módulo para la reserva de plazas.

**b) La DRE o la que haga sus veces**

- Verifica que las UGEL implementen el procedimiento de reserva para que los Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, ratificados elijan una plaza de profesor para su reserva.
- Consolida las plazas vacantes dentro de su ámbito regional.
- Acreditar a un veedor en el acto público de elección de una plaza de profesor para reserva de los Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica.

**c) La UGEL**

- Verifica la lista proporcionada por el Minedu de los Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica que van a reservar plaza de profesor.
- Publica las plazas vacantes de profesor de acuerdo a las consideraciones dadas en el numeral 4.1 del presente, para que los Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica puedan elegir una plaza de acuerdo a su perfil profesional
- Convoca a los Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica para que puedan elegir una plaza vacante de profesor a través del módulo de reserva en el Sistema Nexus.
- Utilizar el módulo para la reserva de plaza del Sistema Nexus.
- Garantizar que todos los Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, hayan seleccionado una plaza de profesor.

**2.10.3 De la determinación de plazas y el procedimiento para la elección por parte del Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica.**

**a) De la determinación de las plazas.**

- ✓ La elección de plaza de profesor se realizará de acuerdo a la especialidad, nivel y modalidad del título del profesor sujeto al procedimiento de reserva, de acuerdo a lo siguiente:

**EBR:**

- Inicial: Título de profesor o de licenciado en educación del nivel.
- Primaria: Título de profesor o de licenciado en educación del nivel.
- Secundaria: Título de profesor o de licenciado en educación del nivel y especialidad.

**EBA:**

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727

CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- Además del Título de profesor o de licenciado en educación de la especialidad y ciclo requerido; debe acreditar capacitación en EBA (certificada por la DEBA, DRE/GRE o UGEL o Universidades).

**EBE:**

- Título de profesor o licenciado en educación del nivel y modalidad.

**ETP:** (se debe tener en cuenta el siguiente orden de prelación)

- Título de profesor o licenciado en la especialidad requerida
  - Título profesional pedagógico de EBR y un título profesional técnico en la especialidad requerida
- ✓ Sólo en caso de no contar con plazas vacantes de profesor en el nivel o ciclo educativo, podrán considerar como plaza de profesor para la reserva las plazas de:
- Profesor IP, para lo cual el docente deberá de contar con una certificación de 200 horas en manejo de las TICs, y
  - Profesor Coordinador de PRONOEI del nivel inicial, deben de acreditar el Título de profesor/Licenciado en educación Inicial y una experiencia mínima de tres (3) años como docente coordinador de PRONOEI o profesor en aula del nivel inicial.
- ✓ Las plazas docentes a ser consideradas para este procedimiento son las “orgánicas vacantes”, y Adicionalmente, para las plazas de EBR del nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, se consideran aquellas plazas con un mínimo de 12 horas en un área curricular, o áreas curriculares afines las cuales se determinan en función al cuadro de distribución de horas aprobadas para el año 2023, siempre el docente acredite experiencia o estudios (capacitación o especialización) en las demás áreas que conformen la jornada laboral de la plaza.
- ✓ Para reservar una plaza de profesor de una IE de convenio, el Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, deberá de contar con la propuesta del promotor, así como cumplir con la formación profesional para el nivel y modalidad de acuerdo al numeral 4.1.1. del presente documento.
- ✓ La carga horaria en el nivel secundaria de EBR y ciclo avanzado de EBA se considera la registrado en el sistema Nexus para el presente año, no siendo posible la modificación en la composición de las áreas curriculares y horas ya asignadas.
- ✓ No forman parte de la publicación de plazas para el retorno al cargo de profesor las siguientes:
- Plazas eventuales.
  - Plazas orgánicas identificadas como excedentes.
  - Plazas generadas por ausencia del titular (Cese temporal, Licencia, Destaque, Encargatura).
  - Plazas reservadas por Directivos de IE (antes de la emisión de la Ley 31695)
  - Contrato en horas para completar el plan de estudios (bolsa de horas).
  - Plazas de IIEE privadas.
  - Plazas docentes de EBR Secundaria y EBA ciclo avanzado sin carga horaria.
  - Plazas bloqueadas.
  - Plazas vacantes generadas por concurso de acceso que se encuentran reservadas.
  - Plazas que figuran en la ODEC/ONDEC.
  - Plazas de PRITE y CREBE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

- Plazas de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) y Secundarias con Residencia Estudiantil (SRE).
- Plazas de EBR del nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, que cuenten con más de un área curricular y que ninguna llegue a 12 hrs.

**b) Criterios para determinar el desempate en caso de igualdad de escala magisterial**

En el caso que en la UGEL o DRE hubiera dos o más profesores para la reserva de plaza, de la misma especialidad, nivel y/o ciclo educativo y modalidad de acuerdo a su título, se deberá elaborar un cuadro de prioridades considerando el siguiente orden de prelación:

- Mayor escala magisterial.
- Mayor tiempo de servicios oficiales como profesor nombrado.
- Antigüedad de la expedición del título.

**c) De los implementadores y sus actividades**

- ✓ El procedimiento estará a cargo del Jefe de Gestión Institucional y el Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces en la UGEL a quienes se les denomina los implementadores, con el soporte del responsable Nexus para el uso del módulo de reserva.
- ✓ Con la finalidad de contar con un registro y evidencia del procedimiento de reserva de plaza en el cargo de profesor, se debe tener en cuenta las siguientes actividades:
  - Convocar a los Especialista en Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica para que de acuerdo al orden de prelación elijan una plaza que será considerada como reservada para su retorno al cargo de profesor.
  - Contar con un libro de actas o archivo digital de las sesiones, donde se registre las incidencias que se presenten.
  - Publicar la relación de plazas orgánicas vacantes, la cual debe considerar la siguiente información:

Nombre IE	Cargo	Nivel Educativo	Modalidad de la plaza	Código Nexus	Motivo de vacante	Área curricular (*)
-----------	-------	-----------------	-----------------------	--------------	-------------------	---------------------

(\*) Para el caso del nivel Secundaria EBR y EBA Avanzado

- Elaborar el acta de adjudicación según anexo 5, el cual será firmado por el Jefe de Gestión Institucional, Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Especialista en Educación o Director de Gestión Pedagógica o Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica, según formato adjunto.
- En caso el Especialista en Educación o Director de Gestión Pedagógica o Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica no pueda estar presente en el acto público de adjudicación, se permite un representante mediante carta poder simple
- En caso el Especialista en Educación o Director de Gestión Pedagógica o Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica exprese su negativa a adjudicarse una plaza vacante o no asista al acto público, los implementadores adjudican de oficio una plaza de acuerdo a su especialidad, nivel y modalidad, y además que sea equidistante

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

#### 2.10.4 Del cronograma y especialistas normativos asignados por región, para facilitar en la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE

Las DRE/UGEL para la reserva de una plaza de profesor tendrán en cuenta las actividades y plazos que se detallan en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	Responsable	INICIO	FIN
Preparación de módulo en el Sistema Nexus	Minedu	24/04/2023	05/05/2023
Publicación de relación de especialistas y directivos de UGEL y DRE	Minedu	24/04/2023	24/04/2023
Verificación de listas de especialista y directivos de UGEL y DRE que no cuentan con plazas de origen vacantes y comunica a Minedu inconsistencias de listado	Implementadores DRE/UGEL	25/04/2023	28/04/2023
UGEL cursa documento de invitación al acto para elección de plaza	Implementadores DRE/UGEL	25/04/2023	28/04/2023
Comunicación por parte de los especialistas y directivos de UGEL y DRE que declinan reserva de plaza en UGEL origen	Interesado	02/05/2023	03/05/2023
Comunicación de la decisión que la reserva se efectuó en la UGEL donde se encuentra desempeñándose actualmente	Interesado	04/05/2023	05/05/2023
Publicación de plazas (UGEL/DRE)	Implementadores DRE/UGEL	05/05/2023	05/05/2023
Acto para elección de una plaza vacante	Implementadores DRE/UGEL Interesado	08/05/2023	08/05/2023
Registro en el módulo Nexus la reserva de plaza	Responsable de Nexus DRE/UGEL	09/05/2023	10/05/2023

Las consultas sobre la implementación podrán realizarla a los especialistas normativos asignados para las regiones para brindar el soporte en caso se tenga duda en la implementación de las precisiones brindadas.

#### 2.10.5 Acciones complementarias:

- La DRE o la que haga sus veces cuando gestione instituciones educativas desarrollará las acciones que le compete a la UGEL.
- En caso, la DRE o UGEL identifiquen a Especialista en Educación o Director de Gestión Pedagógica o Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica que no han sido considerados en la lista publicada por el Minedu lo comunicarán en el plazo previsto en el cronograma a esta Dirección para poder hacer la verificación, y la DRE o UGEL procederá a considerar en el listado oficial para la reserva de plaza en el cargo de profesor.
- Las situaciones no contempladas serán resueltas por la DITEN en coordinación con las diferentes direcciones del Ministerio de Educación

#### 2.10.6 Anexos:

- ANEXO 1 Comunica reserva de plaza de cargo de profesor.
- ANEXO 2 Comunica declinación para reserva de plaza de cargo de profesor
- ANEXO 3 Solicita se incorpore en la lista de directivos que van a reservar una plaza de cargo de profesor
- ANEXO 4 Acta de adjudicación

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Se comuniquen a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, las acciones que deben efectuar para la elección de una plaza de profesor para reserva del personal que se desempeña en el cargo de Especialista de Educación, Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, en situación de ratificados, a fin de que se efectúe la reserva de plaza para los **722 Especialistas en Educación** a nivel nacional que se encuentran con plazas de origen ocupada; así como de los **133 directivos de DRE y UGEL (Director de Gestión Pedagógica, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica)** a nivel nacional que se encuentran con plazas de origen ocupada.

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Desarrollo Docente, para emitir el oficio múltiple para la implementación de la reserva de plaza su conocimiento y demás acciones.

**ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA**  
Especialista en Implementación y Seguimiento del  
Reordenamiento de Plazas

Con la conformidad del Director de la Dirección Técnico Normativa Docente, remítase a la Dirección General de Desarrollo Docente el presente, correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
IZAGUIRRE MINAYA Andres  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/04/2023 16:56:08-0500

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**  
Director Técnico Normativa Docente



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/04/2023 17:12:23-0500

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

## ANEXO 1

### Comunica reserva de plaza de cargo de profesor.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XXXX, XX de marzo de 2022

OFICIO N° XXXXXX-2022-XXXXXXXXXX

Señora.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Especialista en Educación o Director de Gestión Pedagógica o Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica

Presente.-

Asunto: Comunica reserva de plaza de cargo de profesor.

Referencia: Ley N° 31695

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco normativo descrito en la referencia para comunicarle que se le invita para el día xx de mayo del presente año, al acto público para elegir una plaza que se considerada como reservada para su retorno al cargo de profesor.

Esta invitación se efectúa, teniendo en cuenta que en nuestra jurisdicción usted tuvo estuvo como nombrando en una plaza producto de su designación.

Asimismo, en caso no desee que la reserva se efectuó en esta UGEL, deberá de darnos a conocer a través de una comunicación oficial, la misma que deberá de ser ingresada entre el xxx y xxx del presente mes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727

CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## ANEXO 2 Comunica declinación para reserva de plaza de cargo de profesor

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

XXXX, XX de marzo de 2022

CARTA N° XXXXXX-2022-XXXXXXXXXX

Señora. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Director de la UGEL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Presente.-

Asunto: Comunica declinación para reserva de plaza de cargo de profesor.  
Referencia: Ley N° 31695

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco normativo descrito en la referencia para comunicarle que declino a la invitación para que la reserva de una plaza de cargo de profesor se efectúe en su jurisdicción, de otro lado, indico que comunicare a la UGEL donde estoy ejerciendo el cargo de xxxxxx en calidad de ratificado para que proceda con la reserva de una plaza de cargo de profesor.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

### ANEXO 3

## Solicita se incorporada en la lista de directivos que van a reservar una plaza de cargo de profesor

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

XXXX, XX de marzo de 2022

CARTA N° XXXXXX-2022-XXXXXXXXXX

Señora.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director de la UGEL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presente.-

Asunto: Solicita se incorporada en la lista para reservar una plaza de cargo de profesor.

Referencia: Ley N° 31695

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco normativo descrito en la referencia para comunicarle que siendo que en su jurisdicción me encuentro desempeñando el cargo de xxxx en calidad de ratificado, he decidido que sea en su jurisdicción donde se me reserve una plaza de cargo de profesor.

Adjunto al presente, acompaño la carta de comunicada a la UGEL xxx, declinando a la invitación para la reserva de una plaza de cargo de profesor.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

#### ANEXO 4 Acta de adjudicación

De conformidad con el resultado obtenido, se adjudica la plaza vacante a:

##### DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_

Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

##### DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: \_\_\_\_\_

Código Nexus: \_\_\_\_\_

Motivo de Vacancia: \_\_\_\_\_

Institución Educativa: \_\_\_\_\_

Área Curricular/ Campo de Conocimiento Especialidad: \_\_\_\_\_

Nivel / Ciclo: \_\_\_\_\_

Modalidad: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

UGEL: \_\_\_\_\_

DRE/GRE: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha;

#### FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0098727 CLAVE: 95BFE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

